

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



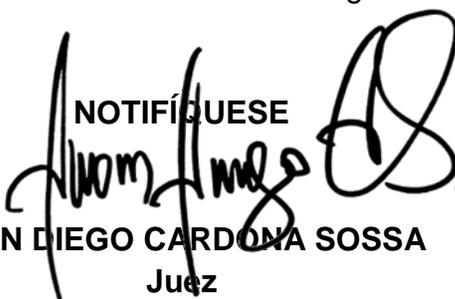
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	María Ninfa Quintero García
Demandado	Rubén Castaño Cárdenas
Radicado	056973184001-2022 – 00069– 00
Providencia	Auto # 1293
Asunto	Corrige auto

Las cautelas decretadas dentro del presente trámite recayeron en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 018-104785 y 018-115469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, pero este juzgado ha incurrido en errores de digitación al momento de ordenar el levantamiento. Así en providencia del 31 de julio de 2023 se escribió de manera equivocada el # 018-104784, en vez de 018-104785.

De esta manera, es preciso corregir la providencia antecedente en el entendido de que el levantamiento de la medida cautelar se efectúa en el folio # 018-104785, no 018-104784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla. Ofíciase a la autoridad de registro para la cancelación de los embargos.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 122 fijado el 08 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6926d7723b38dece065f2e8516c6ec4c6c98436afceb2ff192237e1c9f3c85**

Documento generado en 07/09/2023 02:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>